

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

Suspendemos la conclusion del artículo inserto en el número anterior para publicar, como ofrecimos en el mismo, los documentos referentes á la partida rural de esta provincia. Dicen así:

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

A los Sres. Alcaldes Constitucionales de la provincia.

La Exma. Diputacion provincial me transmite en comunicacion fecha de hoy el acuerdo siguiente.

«Diputacion provincial de Córdoba.—Penetrada la Diputacion provincial de la necesidad y conveniencia de adoptar una medida eficaz, que evitando los hurtos y robos que frecuentemente se cometen en la provincia, garantice tambien la seguridad individual de sus habitantes; y teniendo en consideracion las oportunas indicaciones encaminadas al propio objeto que V. S. se sirvió hacerle en su comunicacion de 28 de Noviembre último, ha resuelto desde luego la creacion de una partida rural, que constante y exclusivamente se ocupe en la persecucion de malhechores, habiendo fijado á la vez las bases á que su formacion debe arreglarse, que son las consignadas en la adjunta nota.—Siendo una de ellas, como V. S. observará, el que por los Ayuntamientos de los pueblos cabeza de partido judicial, se propongan los individuos con que cada uno debe contribuir para reunir los 44 hombres, total de la fuerza, la Diputacion ha designado tambien el número de escopeteros que respectivamente deben aprontar, y que detalladamente expresa la relacion que igualmente acompaña.—Al acordarlo así la Diputacion provincial, no puede dudar que V. S. con la energia, ilustracion y conocimientos que le son propios, adoptará cuantas disposiciones conduzcan á la

mas pronta y acertada ejecucion de un proyecto, cuya utilidad reconoce V. S. y reclama el estado de inseguridad en que por desgracia se encuentra la provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 1.º de Febrero de 1855.—El Presidente, Bernardo Iglesias.—Mariano Lopez Amo, vice-Secretario.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Bases aprobadas para la creacion de una partida rural provincial con destino á la persecucion de malhechores.

- 1.ª Constará de cuarenta escopeteros, cuatro cabos, un segundo Comandante y un primero.
- 2.ª Los escopeteros tendrán el haber de 5 rs., los cabos 6, el segundo Comandante 3500 rs. anuales y 8000 el Gefe.
- 3.ª Será de su cuenta armarse, equiparse y municionarse.
- 4.ª El uniforme será el traje comun del pais, solo con vivo y vuelta del calzon verde, vivo tambien en la bocamanga de la chaqueta, y el cuello verde como la vuelta del calzon.
- 5.ª El armamento consistirá en escopeta y canana corrida.
- 6.ª Su objeto esclusivo la persecucion de malhechores y la proteccion de las personas y propiedades.
- 7.ª Su dependencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y de los respectivos Alcaldes de los pueblos.
- 8.ª La fuerza será nombrada por el Sr. Gobernador de entre los que propongan los Ayuntamientos de los pueblos cabeza de partido judicial, para lo cual se hará una distribucion entre los mismos partidos, de modo que cuando menos haya dos por cada un partido. El 1.º y 2.º Comandante serán nombrados por la Diputacion, los cabos elegidos por el Comandante entre los escopeteros nombrados.
- 9.ª Para ser nombrado escopetero se requiere tener la edad de 25 á 40 años, solteros si es posible, robustos y fuertes para la

fatiga, saber el manejo del arma, bien porque sean tiradores de profesion, bien porque hayan servido y obtenido buenas licencias.

10. La fuerza se dividirá en cinco grupos, de los cuales dos tendrán sus bases de operaciones en la campiña, dos en la sierra y uno á las inmediatas órdenes del Comandante, para operar donde lo creyese oportuno.

11. El Comandante formará y redactará un reglamento sencillo, claro y metódico, en el cual constará toda la parte disciplinaria de los individuos y sus respectivas obligaciones que someterá á la aprobacion de la Diputacion.

12. El Sr. Gobernador de la provincia comunicará al Gefe de la partida diariamente ó como lo estime mas oportuno, las órdenes que creyere necesarias para el mejor servicio. Córdoba 1.º de Febrero de 1855.—El Presidente, Bernardo Iglesias.

Nota espresiva del número de hombres con que deba contribuir cada pueblo cabeza de partido judicial para la formacion de una partida rural provincial destinada á la persecucion de malhechores.

Partidos judiciales.

Córdoba.	6	Fuente Obejuna.	2
Aguilar.	2	Hinojosa.	2
Montilla.	2	Posadas.	2
Cabra.	2	Lucena.	4
Baena.	2	Pozoblanco.	4
Castro.	2	Priego.	3
Bujalance.	2	Rambla.	2
Montoro.	4	Rute.	3

Córdoba y Febrero 1.º de 1855.—El Presidente, Bernardo Iglesias.

Al transcribir á los Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia la disposicion preinserta, deber mio es contribuir con toda la eficacia de que soy capaz á su cumplida y rápida ejecución. Con este objeto me apresuro á complementarla con las prevenciones siguientes:

—«No le amais! exclamó Carlos.

—«Os dije que no. Pero hablemos de otra cosa, esta conversacion es muy delicada para mi.

—«No le amais! al fin derribasteis á vuestro idolo, al fin descubristeis que vuestro angel era un demonio! No amais á Enrique, á ese hombre que yo detesto. ¡Oh! mi lenguaje os sorprende. Pues sabed que le aborrezco; que aborrezco sus miradas, sus palabras, sus movimientos, hasta su misma sombra, cuanto le pertenece, cuanto de él depende. Quisiera poseer cien corazones, tengo bastante odio en mi alma para llenarlos á todos.

—«Dios mio! exclamó Calista con sorpresa: ¿es al salvador de Enrique á quien oigo? ¿Sois vos, Sr. de Sirmiane, vos que le quereis como á un hermano?

—«¡Oh, si, le queria! como quiere el presidario sus cadenas, como quiere la boca el veneno! ¿Habéis olvidado, Calista, que os idolatraba?

Hizo un movimiento imponiéndole silencio, pero él continuó:

—«Cuando os vi, se desenvolvió á mi vista un hermoso dia y todas las cuerdas de mi alma rompieron en una celestial armonia. Me dije á mi mismo, pedire la mano de esa jóven, y será mi esposa. Ocupado de esta idea, miré mi porvenir, y le vi risueño, rico y pródigo; me dirigí á vos, y me despreciasteis por Enrique... entonces miré otra

vez á mi alrededor, estaba en medio de un desierto y mi primer grito fué un grito de odio.

—«Callad, caballero, callad, dijo Calista con dignidad, pero con voz temblona; sabed que la jóven de que habláis no puede escucharos ya. Borrada de todos vuestros pensamientos.

—«Quisiera hacerlo, pero no puedo; padezco tanto!... Las llamas interiores únicamente por sí solas se apagan: no se sopla á una pasion como se sopla á una bujía.

Calista hacia mil esfuerzos para manifestarse impasible. Otra vez quiso imponer silencio á Carlos, y no consiguiéndolo, replicó con indiferencia.

—«Bien mirado hago mal en incomodarme; todo eso no pasa de ser una chanza. El que amó á la muger no se constituye en ángel custodio del marido.

—«El interés que le manifesté, era amor que á vos tenia, era venganza. Escuchadme, Calista, escuchadme; vos sola, después de Dios, conoceréis el fondo de mi alma.

Calista le miró con estremecimiento, porque preveia alguna revelacion extraña. Carlos continuó.

—«Cuando Enrique fué insultado, cuando iba á batiirse, me coloqué en su puesto; pero en el fondo del alma decia: «Ese hombre se ha puesto pálido, ha vacilado, ese hombre tiene miedo; será bastante bajo para permitir que le reemplace. Calista verá

FOLLETIN.

EL FONDO DEL ALMA.

Continuacion.

—«Es la elegiaca baronesa de Escars, la angular matrona de Bastelli, ó la atractiva señora de Lircas?

—«Ninguna de las que habeis nombrado. Es Berta, vuestra rival.

—«¡Ah, es muger! dijo Calista con una sonrisa de desprecio.

—«No creí que oyeseis pronunciar este nombre con tanta tranquilidad.

—«Ya no le hago el honor de tener zelos de ella.

—«¡Como! no tenéis zelos de una muger que os arrebató el amor de vuestro marido, el amor de Enrique á quien tanto amabais!

—«Y á quien ya no amo. No os hablaría con esta franqueza si no conociérais su infame conducta, que ya se hizo pública. Mi casa en el día es de cristal, y el mundo tiene en ella fijas sus miradas.

tes, que encarecidamente recomiendo á las autoridades municipales.

Los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, admitirán hasta el día 6 inclusive del actual todas las solicitudes que les sean dirigidas por los que pretendan pertenecer á la partida rural, cuya creacion está acordada por la Excm. Diputacion provincial, cuidando de no admitir aquellas de las cuales resulte que los solicitantes no reúnen las cualidades exigidas por S. E.

El día 8, precisamente concurrirán los Sres. Alcaldes á la cabeza de partido á que respectivamente correspondan, y allí constituidos en Junta, que presidirá el de mayor edad, se leerán todas las solicitudes examinando con imparcialidad y detenimiento las circunstancias y méritos de los aspirantes, escogiendo entre ellos los mas dignos hasta completar el cupo que á cada partido corresponde. A este número se añadirá un individuo mas en calidad de suplente, el cual tendrá derecho á ingresar en la partida caso de ocurrir vacante en el cupo de su partido.

Los Sres. Alcaldes procurarán con especial esmero que al llenar los cupos queden representadas en el de cada partido las principales poblaciones de él, á fin de que reine en este acto la mas perfecta entidad.

Los Sres. Alcaldes cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que las listas de estos cupos queden en mi poder para mi aprobacion en todo el día 9, remitiéndomelas por propio ó por cualquiera otro medio mas rápido, pues estoy decidido á que la partida rural principie á llenar los deberes de su instituto desde el día 15 del corriente.

Córdoba 1.º de Febrero de 1855.—Bernardo Iglesias.

CORTES.

Sesion del día 1.º

Varias preguntas ocuparon la atencion de las Cortes en la primera parte de la sesion. El Sr. Gomez de la Mata llamó la atencion del gobierno sobre la publicacion por el periódico *El Católico*, de la bula en que el Sumo Pontífice declara dogma católico el misterio de la Inmaculada Concepcion, y el ministro de Gracia y Justicia contestó que se formaba causa al periódico por haber dado á luz una bula antes de que recibiese el pase del gobierno.

El Sr. Pomés dirigió otra interpelacion al ministerio sobre el desarme de la Milicia Nacional de Figueras, contestándole el Sr. Luzziaga que se castigarían las infracciones de las leyes.

que de los dos eligió al vil. A su alrededor se burlarán de su marido, y él aumentará el número de aquellos que la sociedad señala con el dedo. me batiré por él. Por otra parte, señora, su vida me interesaba. Cuando le arranqué del puñal de los dos asesinos, si hubiera sido indispensable para salvarle dejarme mutilar, abrirme las venas, de ramar toda mi sangre, os juro que hubiera consentido gustoso en ello. Pero sabéis lo que el fondo del alma decia? «Si ese hombre muere, Calista olvidará sus faltas y le consagrará un culto; si vive, la hará padecer tormentos de celos; derramará el oro de su dote á los pies de infames queridas; en su casa tendrán lugar todos los dias las escenas violentas que componen y hacen tan interesante el drama de un matrimonio mal avenido; el dolor y las penas ahumarán sus almohadas, y yo seré feliz y quedaré vengado: ese hombre vivirá.»

—¿Cómo me amaba! exclamó Calista. Tal es la condicion de la muger, que perdona las venganzas mas atroces, si son originadas por el amor. Apenas hubo soltado aquella exclamacion cuando quiso recogerla, pero era demasiado tarde.

—Oh! ese grito salió de vuestra alma, dijo Car-

Pasó á las secciones una proposicion de ley del Sr. Labrador para el desestanco de la sal, y á la comision de reglamento otra para que no se dirijan preguntas al gobierno sino en los dias señalados para las interpelaciones.

El Sr. Aguirre leyó las bases de un proyecto de ley sobre procedimientos civiles.

Verificado el sorteo de las secciones, se entró en la órden del dia, continuando la discusion del voto particular del Sr. Rios Rosas.

El Sr. Nocedal pronunció en su apoyo un elocuente discurso, del que solo haremos mencion, por el resultado que produjo, de la demostracion que hizo de la legitimidad de nuestra augusta Reyna, cuyos defensores conviene no disminuir, escluyendo á los que lo sean por respecto á esa legitimidad, y no por amor á la soberania de la nacion que la ha aclamado como reina y sostenido en el trono.

El Sr. ministro de Estado reconoció la exactitud y oportunidad de esta parte del discurso del Sr. Nocedal al contestarle. Hizolo S. S. en los términos templados y conciliadores que le son habituales.

El Sr. Olózaga se unió á las declaraciones del Sr. ministro de Estado sobre el interesante punto de la legitimidad de Isabel II, felicitándose por ello el Sr. Nocedal.

Calmada la agitacion que produjeron los deseos que algunos diputados tenian de que no se declarase el punto suficientemente discutido mientras hubiese quien deseara hablar, fué desechado el voto particular del Sr. Rios Rosas nominalmente por 214 votos contra 48 que reunió en su favor.

El día 2 empezará á discutirse el segundo voto particular sobre las bases de la Constitucion.

Seccion Oficial.

No habiendo llegado el correo de Madrid correspondiente al 3 del actual á la hora de cerrar el ajuste de este número, no podemos dar el extracto de costumbre.

D. Manuel de Luna, Alcalde 1.º Constitucional de esta ciudad y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: que en virtud de acuerdo de dicha corporacion, se anuncia la subasta por el termino de nueve dias, de ciento cincuenta y cuatro pies de álamo que deben entresacarse y cortarse en la alameda llamada del corregidor, situada por bajo del puente de

los sorprendido. Dios mio! Dios mio! dadme fuerzas para soportar tanta alegria! Ella me ama!

—Ridicula presuncion! contestó Calista, dueña ya de si; os escuché demasiado tiempo, os dejo.

Habia conseguido cubrir su turbacion con un triple velo; Carlos se levantó al mismo tiempo que ella, y su semblante recobró un aire de orgullo y de irritacion.

—Yo me retiraré, señora: ya puedo morir: mi venganza está satisfecha.

—Gran Dios! Vais á mataros! exclamó Calista; quedaos, yo lo escujo.

—Si, me quedo, amada mia, añadió puesto de rodillas delante de ella como delante de una virgen; pero por compasion, pronunciad una sola palabra de felicidad! Si supierais cuanto he padecido no negaríais un poco de alegria á un desgraciado que sale del infierno. Apartad de mi la vista! Conservad todavia algun cariño á Enrique?..... Acordaos de que para él sois menos que una muger vulgar; sois la muger á quien no ama; mientras que para mi sois mas que una santa, mas que un angel, sois la muger á quien yo amo.

Calista se entregaba facilmente á toda clase de

esta capital, y se hailan señalados con la letra S; bajo el tipo de tres mil ciento doce rs. en que han sido apreciados. El acto del remate tendrá lugar en estas casas Consistoriales á las 12 del Lunes 12 del corriente. Córdoba 3 de Febrero de 1855.—Manuel de Luna y Garcia.—Rafael Martinez Hidalgo, Srío.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—Dice un periódico de Madrid.

Celebrada á fines del año último la junta general de accionistas de la compania de canalizacion del Ebro, y allanadas en la misma cuantas dificultades pudieran ofrecerse para facilitar la rápida marcha de los trabajos, ha salido hace pocos dias una comision de su junta de gobierno, encargada de hacer una investigacion general de las obras y el reconocimiento, medicion y tasacion facultativa de las mismas, para lo cual les acompaña el entendido ingeniero el señor don Pedro Miranda. Felicitamos á la compania por la actividad y celo que en el dia despliegan las ilustradas personas encargadas de su gerencia, y esperamos que obtenido, como es de esperar, un buen resultado de esta investigacion, renazca la confianza de sus accionistas contribuyendo á que se abra la explotacion hasta Mequinenza en el verano próximo, á cuyo efecto con justa prevision la junta de gobierno tiene ya en construccion dos vapores, en los acreditados talleres del Cruzot, de los señores Jehncidez y compania.

—Dice un periódico de la Corte:

«Parece que ayer tarde debió presentarse al duque de Victoria un folleto en el que se trata de probar la necesidad de que el gabinete se reconstituya bajo la base de Espartero, O-donell, Madoz y Lujan, con exclusion de los demas ministros. En este escrito, se pide además, la creacion de dos nuevos ministerios, uno para los negocios eclesiásticos, y otro para los de Ultramar.

—Copiamos el siguiente párrafo de las *Novedades*.

«Todavía no han sido remitidas al Tribunal Supremo de Justicia ni á la Cámara del real patronato las bulas espedidas por S. S. declarando artículo de fé la inmaculada Concepcion de la Virgen, para que informe, segun es costumbre, si puede obtener el régio *exequatur*. Esto, lo dicho por el ministro de Gracia y Justicia en la sesion de ayer, y otros motivos que callamos, hacen creer que este asunto ofrece algunas dificultades al gobierno.»

impresiones, pero su alma era casta, y no porque su marido le hubiese sido infiel, se creia ella autorizada para faltar á la fé jurada. Pero su esquivo semblante la vendia, su emocion fué transparente y por mas que decia á Carlos de mil modos diferentes: «No os amo,» Carlos traducia siempre: «Yo os amo,» y se separó de ella desesperado de haber librado la vida á Enrique.

V.

Sirmiane pasó la noche en una continua pesadilla, formando mil absurdos proyectos, como, por ejemplo, asesinar á Enrique. El día siguiente le ocurrió un pensamiento menos desesperado, pero para ello era indispensable que Enrique tuviese la atencion de insultarle ó de creerse insultado y era muy pacifico; si su muerte hubiera dependido de su espiritu guerrero, su vida hubiera durado mas que una piramide de Egipto.

Carlos buscaba otro espediente, tan amigable como los precedentes, cuando Enrique entró en su habitacion.

Se continuará.

—Dice la *España* del 2. En Zaragoza se estan tocando las consecuencias de haber procedido á suprimir como en la mayor parte de las capitales de provincia los arbitrios que tenían en los derechos de puertas los Ayuntamientos. Privado el de Zaragoza por esta razon de recursos, y no sabiendo como salir de los apuros en que se encuentra envuelto, para cubrir los gastos ordinarios y los extraordinarios que origina la necesidad de dar trabajo á muchos braceros que carecen de él, ha recurrido al Gobierno de S. M. haciéndole presente la aflictiva situacion á que se vé reducido.

El conflicto ha debido ser apremiante, puesto que, segun nuestras noticias, el Ayuntamiento se ha servido del medio rapidísimo del telégrafo para comunicarse con el Gobierno.

Parece por último que despues de varias consultas y respuestas, se ha autorizado al Ayuntamiento para que, por derrama vecinal, saque lo necesario á cubrir su presupuesto de gastos, habiendo quedado comprometido el Gobierno á justificar ante las Cortes la necesidad y la urgencia de esta resolucion.

—Segun se nos comunica de Valencia, parece que los Sres. Campo y Salamanca se han puesto de acuerdo para prolongar la linea telegráfica desde Játiva á Albacete, quedando de este modo en rápida comunicacion Valencia y la corte.

—En un periódico de Madrid leemos lo siguiente. «Se ha dicho que la hermana de nuestra Reina debe llegar en breve á Madrid, y que en la primavera irá á Italia.»

—El 1.º del actual el señor ministro de Gracia y Justicia leyó á la Asamblea el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.º El gobierno procederá inmediatamente á ordenar y compilar las leyes y reglas del enjuiciamiento civil con sujecion á las bases siguientes:

1.ª Restablecer en toda su pureza las reglas cardinales de los juicios, consignadas en nuestras antiguas leyes, introduciendo las reformas que la ciencia y la esperiencia aconsejan, y desterrando todos los abusos introducidos en la práctica. 2.ª Adoptar las medidas mas rigurosas para que en la sustanciacion de los juicios no haya dilaciones que no sean absolutamente necesarias para la defensa de los litigantes y el acierto de los fallos. 3.ª Procurar la mayor economia posible. 4.ª La prueba será pública para los litigantes, que tendrán el derecho de presentar contra interrogatorios. 5.ª Que las sentencias sean fundadas. 6.ª Que no haya mas que dos instancias. 7.ª Facilitar el recurso de nulidad cuanto es necesario, para que alcancen cumplida justicia todos los litigantes y se uniformen la jurisprudencia en todos los tribunales, consultando siempre el orden gerárquico de estos.

Art. 2.º El gobierno dará cuenta á las Cortes de lo que hiciere en cumplimiento de esta ley.—Madrid 31 de Enero de 1855.—Joaquin Aguirre.

—Leemos en el *Diario Español*:

Los desórdenes que habian tenido lugar en algunas capitales han sido felizmente reprimidos y en todas ellas la mayoría de la Milicia ha prestado apoyo á las autoridades. La necesidad de arbitrar medios para cubrir el déficit que ha dejado en los presupuestos municipales la supresion de la contribucion de consumos, ocupa la atencion de casi todos los ayuntamientos, decidiéndose unos, bien por un impuesto general entre todos los contribuyentes, bien haciéndole recaer solamente sobre algunos artículos.

—La mayoría de la comision de las Cortes, encargada de formular su dictámen sobre las

varias disposiciones de ley sometidas al Parlamento en materia de libertad de imprenta, despues de un largo preambulo, propone el dictámen siguiente:

«Artículo 1.º Interiu se discute por las Cortes y se promulga la Constitucion del estado, quedan suspensas y sin efecto todas las disposiciones relativas al depósito y editor responsable de los periódicos. Las cantidades depositadas con este objeto se devolverán á los interesados, salva la parte retenida por auto de los jueces ó de los tribunales.

2.º Son responsables civil y criminalmente de todo impreso los autores, los directores de las obras ó periódicos, los editores y los impresores por el orden en que van clasificados.

—Parece que el señor Sifont va de encargado de negocios á Venezuela. El señor Albistur al Uruguay, y el vizconde del Ponton á la secretaría de la legacion de Méjico.

—Dice el *Diario Español*:

En Sevilla parece que, entre otras ideas, se ha manifestado en el seno de la corporacion municipal la de imponer un derecho de 2 por 100 á los géneros catalanes, como medio de suplir la escasez de fondos para las atenciones de la ciudad.

En Granada se trata tambien de imponer una cuota directa y única sobre la de la contribucion, en vista del déficit que resulta de los fondos del ayuntamiento.

El ayuntamiento del Puerto de Santa María ha acordado igualmente imponer 10 rs. en la bota de vino esportada para el extranjero, y otros 10 en cada una de las que se introduzcan por mar.

No podemos menos de llamar la atencion sobre estos hechos, para que el gobierno tome una medida, dirigida á cortar los abusos y errores que puedan cometer los ayuntamientos con el deseo de cubrir las necesidades de cada poblacion.

—Dice el *Leon Español*:

Parece que el gobierno trata de utilizar los talentos de D. Fernando de Souza, hermano del señor marqués de Guadalcazar, en beneficio del Estado, señalándole un puesto en la carrera diplomática. Este nombramiento sería muy aceptable por las circunstancias recomendabilísimas que concurren en la persona.

ESTRANGERAS.

—El gobierno inglés acaba de publicar dos extensas memorias sobre las cuarentenas, redactadas por el consejo superior de sanidad de la gran Bretaña. Estas memorias que abrazan en general toda la historia y todas las fases de las epidemias y enfermedades tenidas hasta ahora por contagiosas, contienen gran copia de datos y tienden á cambiar en su esencia todo el vicioso sistema sanitario que vienen sustentando las naciones desde mucho tiempo, en mengua de la humanidad, de los intereses generales, de la razon y hasta del sentido comun. Las memorias de la Junta de Sanidad de Inglaterra es el golpe de muerte dado á la mala inteligencia de las leyes sanitarias y particularmente á la que hasta ahora llamamos *cuarentena*.

—El periódico oficial de Lóndres publica dos partes telegráficas de lord Raglan, fecha 6 y 18 de enero. En el primero, dice el general en jefe, que el mal tiempo habia impedido el desembarco de las tropas y efectos que habian llegado en abundancia incluso las barracas. En el segundo, manifiesta que todo habia desembarcado, y que el ejército estaba provisto de lo necesario. Por lo que respecta á las operaciones militares, se limita lord Raglan á transcribir la fórmula acostumbrada, es decir, que

nada habia ocurrido. El suelo estaba cubierto con una gran capa de nieve.

—Todavía no tenemos conocimiento de todos los incidentes que han debido preceder á la derrota del ministerio inglés. El sábado 27 continuaron los debates acerca de la proposicion de Mr. Roebuk y todos los oradores hicieron una pintura á cual mas triste de la mala situacion del ejército en Crimea. Mr. Herbert, secretario de la Guerra que hizo uso de la palabra en defensa del gobierno, convino en la exactitud de los cargos, achacándolos á la falta de homogeneidad en la organizacion del ejército, y á la inespierencia que habian engendrado los últimos 40 años de paz, hasta tal punto, que habia generales en Crimea que no habian visto nunca una brigada. La discusion quedó pendiente para el lunes inmediato en cuyo dia debia quedar precisamente resuelta.

Gaceta.

—SE EQUIVOCARON.—Los inteligentes creyeron el Sábado que el temporal habia cesado, que ya no llovia por ahora y que el cielo iba á quedarse diáfano y despejado. Las aguas y los vientos y las nubes han continuado sin embargo desmintiendo los signos de buen tiempo que algunos afirmaban que veian en la nariz y ojos de la Luna.

—PARTIDA RURAL.—En la seccion editorial verán nuestros lectores los documentos que en el último número ofrecimos publicar relativos á la creacion de una partida rural que persiga en esta provincia á los malhechores. Las bases adoptadas por la Excm. Diputacion Provincial no pueden ser mas convenientes, nos congratularemos de que se realicen sus deseos y los del Sr. Gobernador de la provincia relativos á que el dia 15 del corriente empiece aquella sus funciones.

—GOLPE DE MANO.—En la cuesta de Aljama, término de Luque, fué sorprendido en uno de los últimos dias un vecino de dicho pueblo por dos hombres jóvenes, los cuales le robaron todo el dinero y efectos que conducia.

—LA REEDIFICADORA.—La compañía que con este titulo dijimos haberse creado en esta capital para la mejora de algunas casas, que despues de reedificarlas se rifarian, ha presentado ya una exposicion y las bases de su proyecto á la Excm. Diputacion Provincial. Publicaremos una y otra cosa cuanto podamos disponer de espacio.

—DESGRACIAS.—Varias son las que han ocurrido en nuestros campos á causa de las inundaciones producidas por el fuerte temporal de aguas que hace dias estamos experimentando.

—A LA VISTA.—Hasta el dia 8 del actual se halla espuesto al público en el sitio de costumbre el amillaramiento de la riqueza por inmuebles, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para la derrama individual del cupo por territorial señalado á esta capital en el presente año.

—DEFINICION DE LA MUGER.—Un colega publica lo siguiente.

¿Qué es la muger?... ¡La preguntilla es rara! Es un sér de simpática figura, de malos hechos, y de buena cara, que entiende de cocina y de costura; del corazon del hombre siempre avara juega con él como una criatura, es cruel en la corte y en la aldea. ¡Qué mala es la muger!... ¡Bendita sea!

Hoy. Sta. Dorotea, virgen y mártir.

Era la admiración de Cesárea, su patria, por sus virtudes y prendas, cuando Sapricio, Gobernador de la Ciudad, la hizo comparecer ante su tribunal. Hallándola firme en confesar á Jesucristo, la mandó aplicar el tormento, y despues de apalearla y quemarle los costados, entregó su espíritu al Señor de capitada, año de 308. Estando la Santa en el sitio de la ejecución, un joven abogado pagano. llamado Teofilo, la dijo: «dile á tu esposo que me envíe de esas flores y manzanas que dices hay en el Paraíso» y á seguida se apareció un angel con lo que Teofilo apetecía, lo que recibió de mano de la Santa, y juntamente la luz de la fé, que confesada publicamente por él murió en el mismo patibulo que Agueda. Sus reliquias se veneran en Roma.

—Hoy reza la Iglesia de S. Andrés Corsino con rito doble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la Iglesia Parroquial de S. Miguel.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Miguel, San Pablo, Sma. Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazarenó, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro. Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 34 á 40: Cebada de 24 á 26, Habas de 34 á 36: Escaña de 18 á 20: Garbanzos de 50 á 80: Aceite dentro de la ciudad á 42: Id. en los molinos á 38: Jabon blando á 11 cuartos libra. Carne de vaca á 24 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 38 á 49: Cebada de 28 á 29: Aceite en la Calzada á 41: para el consumo á 43.

—MÁLAGA.—Trigo de 46 á 55: Cebada de 26 á 33: Maiz de 40 á 43: Garbanzos de 56 á 80: Habas de 46 á 48: Yeros de 48 á 50: Alpiste de 38 á 42: Aceite á 42.

—GRANADA.—Trigo de 42 á 46: rs. Cebada de 26 á 28: Habas de 34 á 36: Maiz de 27 á 35: Aceite á 42.

TRASPORTES.

CORREOS. Entrán hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, de Pozoblanco á las cinco y media, de Fuente ovejuna á las 4 de la tarde, y de Cádiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—Salen para Cádiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, y para Madrid á las nueve de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entrán de Madrid los días impares entre 1 y 2 de la noche, y salen para Sevilla una hora despues.—Entrán de Sevilla los mismos días entre 6 y 7 de la tarde y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cádiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entrán de Madrid los días pares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entrán de Madrid los días impares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

—EMPRESA DE DILIGENCIAS DE D. BENITO FERRER. Servicio alternado y directo entre Sevilla, Ecija y Córdoba.—Salen de Sevilla los días impares á las nueve de la mañana y se despachan en su administración plaza del Duque núm. 11. Salen de Ecija los días pares á la una de la madrugada y se despachan por D. Cristino de Cuadra, calle de Meriños núm. 71. Salen de Córdoba los días pares á las ocho de la mañana y se despachan en la administración de Mensajerías aceleradas de D. Onofre y D. Benito Ferrer, á cargo de D. Angel Diaz, frente á la Catedral. Tambien se admiten encargos y cargamento, siendo de dimensiones y peso de fácil conducción.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—Entrán dos carruages de cada punto los días pares á las cuatro de la tarde, y salen á las tres de la mañana invirtiendo cinco días á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de transportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo numero 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Poiro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Antequera y Málaga los días 4, 8, 12, 16, 20 y 28 á las 9 de la mañana. Para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días á la misma hora. Se despachan en la carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, saldrá de esta los días impares á las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—ARRENDAMIENTO. Desde 1.º de Enero de 1856 se arrienda el cortijo de Villarealejo, situado en la campiña de este término y compuesto su tercio de labor de 113 fanegas y 4 celemines de tierra, 2 de fontanar y 14 de manchones de monte con algunas encinas: renta actualmente 8530 rs. Tambien se arrienda desde la misma fecha el cortijo Hazas de Illanes, situado en el término de la villa de Espejo, con 48 fanegas y 8 celemines de tierra de tercio: renta en la actualidad 4300 rs. Las personas que quieran hacer proposiciones para su arrendamiento acudirán á la subasta que debe celebrarse en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza de esta capital á las 12 del día 26 de Febrero, advirtiendo que no se admitirán proposiciones que bajen de la renta que ganan en el día. 1

—PARA LA HABANA. En todo el mes actual saldrá del puerto de Cádiz la hermosa y muy velera fragata «ISABEL» antes «ABELLA» Capitan D. Manuel Palleiro, quien ofrece á los pasajeros el mejor trato: La despacha en Cádiz D. Antonio Vicent Vives calle de la Cruz de la Madera núm. 59. 1

—BARATO. En la Calle de Esparteria, fábrica de Paraguas, se abre un barato de dicho género el día 4 del corriente siendo en los términos siguientes. De 28 pulgadas guardilla labrada y bonita, 55 rs. Id. 30 id. 55 id. Id. 30 id. de mejor tela, 60 id. De 30 id. con tela listada de última moda, 70 id. Paraguas de Algodon de 20, 25, 26, y 28 rs.

NOTA. El fabricante teniendo facilidad de género mas barato, y por consiguiente mucho mas malo y peor duración y por no desacreditar su casa con artículos muy inferiores, y de mal gusto, le rebaja á la clase superior que es el barato bien entendido. 2

—LUCES. Desde el día se venden en el establecimiento de D. Matias Sanz, calle de la Librería, las bujías esteáricas de la Estrella á 7 1/4 rs. libra por menor, y 6 3/4 por mayor; y las de la Aurora á 6 1/4 y 5 3/4 respectivamente. Esta rebaja la hace el fabricante en obsequio de los consumidores y en vista de la supresion de los derechos de puerttas. 2

—ARRENDAMIENTO. Desde el día se arrienda la dehesa de Campo bajo y S. Juan de Dios, en el término de esta Ciudad, y

la casa núm. 6, calle de D. Rodrigo. La persona á quien acomode alguna de dichas fincas podrá acudir á la casa núm. 4 de la espresada calle de D. Rodrigo, donde darán razon. 3

—BAZAR DE GENEROS INGLESES. En Sevilla, plaza del Pan, esquina á calle Confiterías.

Nuevo y grande surtido de mas de MIL camas, catres y cunas de hierro dulce, de bronce y de metal con ruedas, adornos y remates dorados para mosquiteros y colgaduras, desde 5, 6, 7, 8, 9, 10 y hasta 100 duros, de muy fuertes y elegantes hechuras, charoladas y maqueadas con diferentes y preciosos colores y de una construcción tan especial que se arman y se desarman en un minuto. Camas magnificas de Patente con muelles de acero, las únicas para dormir perfectamente con un solo y muy ligero colchon, á 45 duros las de persona y á 58 duros las de matrimonio. Pistolas y escopetas magnificas superiores giratorias de un solo cañon, que tiran hasta 8 tiros antes de medio minuto, fabricadas por el célebre coronel Cot de Nueva-York, y pistolas superiores de 1 hasta 8 cañones. Hules superiores con preciosos dibujos de colores sobre fondos blancos, azules, carmesies, jaspeados, etc. Hules superiores gruesos y fuertísimos en forma de alfombrados magnificos para suelos de salas, galerías, comedores, carruages etc. Máquinas segadoras, las únicas que se usan en Inglaterra, Francia y Alemania y en los Estados-Unidos de América, que siegan en 6 horas tanto como 50 hombres en todo un día de verano. Arcas de hierro dulce fuertísimas para guardar dinero y papeles, asegurados de fuego y de ladrones. Palas y picos de acero para caminos de hierro. Destiladores superiores para filtrar y purificar el agua, haciendo que hasta la del rio, llovediza y de estanques sea la mejor. Damajuanas superiores forradas de mimbres para vinos y licores. Máquinas magnificas para afilar y limpiar cuchillos dejándolos siempre como nuevos. prensas para copiar cartas de un pliego en un minuto, con libros-copiadores, tinta comunicativa y demas accesorios, y prensas superiores para timbrar papel, y otros muchos géneros extranjeros espresados en los prospectos, que se remiten por el correo, como igualmente diseños de las camas, pidiéndolos á los Señores Pando, Acha, y compañía dueños del dicho Bazar inglés. 1

—VENTA. Se vende la mitad del Cortijo del Viento que se halla situado á una legua de la Capital, lindando al rio Guadajocillo. Su por mayor son 180 fanegas de tierra y su mitad 90. Tiene un hermoso manantial de agua en sus tierras. La persona que guste tratar para su adquisicion se avistará con D. Meiton Saenz de Riasrecha, que vive calle Empeдрada, núm. 6. 8

—ARRENDAMIENTO. Se hallan de arrendamiento para desde S. Juan del presente año, las fincas siguientes. Una casa principal núm. 14 en la Rivera, y otra id. núm. 3 calle Martin Lopez, campo de la Verdad. La persona á quien acomode alguna de citadas fincas, podrá pasar á la calle calle del Baño alta núm. 28, casa de D. Francisco Pineda, donde se tratará del ajuste. 5

—CHANCLOS. Masbaratos, Chanclos ó Zapatos de goma, se acaba de recibir otro abundante surtido en el almacen de la fábrica de cristal: tambien se han recibido maletas de viaje, sombrereras, neceseres para caballeros y otros muchos artículos á precios muy equitativos. 5

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Librería núm. 1.